

Secretaria: A despacho de la señora juez.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 2250

Santiago de Cali, Noviembre quince de dos mil veintidós

PROCESO: DIVORCIO
DTE: NORAYDA CHAVEZ AVILA Y-O
76001-31-10004-1999-00514-00

Atendiendo la anterior solicitud, se dispone:

Previo aporte del arancel judicial atinente, autentíquese y entréguese las copias de la sentencia 547 de Junio 3 de 1999, a Ingrid Marcela Sierra Valencia quien está autorizada por la peticionaria Noraida Chávez Avila.

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 194 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Noviembre 16 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a51e343f594a58aff9f5556db65d62b85c6badf123a6c133a999f1917ca8462**

Documento generado en 15/11/2022 12:42:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>